

Título: Derecho a la imagen y discriminación por obesidad. Doctrina de la real malicia

Autor: Medina, Graciela

Publicado en: DFyP 2009 (octubre), 01/10/2009, 296

Cita: TR LALEY AR/DOC/3348/2009

A la productora del programa televisivo humorístico, "Caiga Quien Caiga" fue demandada para que reparara el daño que le había causado, a un hombre obeso, la difusión televisiva de su imagen, tomada cuando ingresaba esposado al Palacio de Tribunales y transmitida mientras se escuchaba una voz que simulaba ser la del policía diciendo "p... m..., 27 cuadras caminando porque este bestia no entra en el patrullero".

Tanto en primera como en segunda instancia se hizo lugar a la pretensión del actor porque se consideró que el derecho de libre expresión de las ideas por la prensa no es un "Bill de indemnidad" que permita avasallar el honor de las personas, ya que éste, como cualquier otro derecho, debe ser ejercido sin abusos y aún cuando se trate de un programa cómico se deben respetar los derechos personalísimos.

Para llegar a esta conclusión el tribunal consideró inaplicable a la causa la doctrina de la "real malicia" porque las expresiones vertidas en el programa eran ofensivas e injuriosas.

A lo dicho por los jueces de la sala L de la Cámara Nacional Civil, agregamos que la doctrina no era aplicable en el supuesto, por no tratarse ni de funcionarios públicos, ni de personas que deliberadamente se sometieron a la opinión pública, como lo señala la Corte Suprema de Justicia de la Nación en el caso Vago "Amarilla" al decir "El estándar que surge de la doctrina de la real malicia, elaborada por la Suprema Corte de los Estados Unidos, sólo puede cobrar algún sentido cuando se trata del ejercicio del derecho de informar, esto es, cuando existen aseveraciones sobre circunstancias de las que se puede predicar verdad o inexactitud. Sólo en ese contexto puede tener relevancia la actuación con conocimiento de la falsedad o la temeraria despreocupación respecto de la verdad o falsedad de la noticia". [\(1\)](#)

Es indiscutible que no sucede se aplica la doctrina de la "real malicia" cuando la expresión lejos de informar, constituye una crítica, una burla, o una mofa injuriente.

(1) Corte Suprema de Justicia de la Nación in re "Amarilla", 29/9/98, LA LEY, 1998-F, 118.